

*RLA/06/901 – Primer Taller/Reunión sobre
optimización de la coordinación ATS y Planes de
Contingencia SAM/ATS/ATFM – SAM SUR
(Lima, Perú, 5 al 9 setiembre de 2022)*



ICAO



**Avance de la optimización de la separación
longitudinal para aeronaves en espacio aéreo
continental. Plan de acción.**

*Fernando Hermoza, Oficial ATM/SAR
Oficina Regional Sudamericana de la OACI*



International
Civil Aviation
Organization

Organisation
de l'aviation civile
internationale

Organización
de Aviación Civil
Internacional

Международная
организация
гражданской
авиации

منظمة الطيران
المدني الدولي

国际民用
航空组织

LT 11/49-SA215
LN 3/24.1

Lima, 19 de mayo de 2016

Distinguido señor:

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que durante la Décimo Séptima Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/17), celebrada en esta Oficina Regional del 09 al 13 de mayo de 2016, bajo el Asunto 2 de la Agenda “*Optimización del Espacio Aéreo*”, los Estados participantes analizaron la conveniencia de optimizar la separación longitudinal aplicada, reduciendo la misma a 40 NM para aeronaves con capacidad GNSS, como primer paso de la evolución a separaciones de 20 y 10 NM en el futuro cercano.

En la mencionada reunión, la representación de Chile manifestó la imposibilidad de decidir en ese momento sobre la mencionada implantación. En ese sentido, me permito consultar a su Administración si tiene una fecha prevista en sus planes para aplicar la separación de 40 NM a las aeronaves con capacidad GNSS que operan en su Región de Información de Vuelo (FIR).

La fecha de aplicación que se ha establecido para la gran mayoría de los Estados de la Región es el **13 de octubre de 2016**. En ese sentido, mucho apreciaría me pudiera confirmar a la mayor brevedad, si para su Estado será posible implantar la separación longitudinal de 40 NM entre aeronaves con capacidad GNSS en esa fecha en coordinación con otros Estados de la Región, o si han planificado una fecha diferente.

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables	Fecha de finalización	Responsable	Miembros de apoyo para la tarea	Estado de ejecución
2-2	<p>Conclusión SAM/IG/21-02: Consolidación de la implantación de la separación longitudinal mínima de 40 NM entre FIR adyacentes de la Región SAM, e impulso al plan de acción para la implantación de la separación de 20 NM</p> <p>Que: Los Estados SAM dispongan acciones y procedimientos en los ACC para consolidar la aplicación de la separación mínima longitudinal de 40 NM, y ejecuten de forma prioritaria el Plan de acción para la implantación de la separación mínima normalizada de 20 NM entre FIR adyacentes en el espacio continental SAM.</p>	Seguimiento de la implantación de la separación de 40 NM, seguimiento del Plan de Acción para implantar mínima de 20NM y asistencia específica a Estados.	Implantación de la separación mínima longitudinal 20 NM en espacio continental.	SAM/IG/25	ESTADOS	RO/ATM	VALIDA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEPARACION LONGITUDINAL MINIMA DE 40 NM EN LOS LIMITES DE LAS FIR ASUNCION Y RESISTENCIA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEPARACION LONGITUDINAL MINIMA DE 40 NM EN LOS LIMITES DE LAS FIR LA PAZ Y LA FIR ASUNCION

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEPARACION LONGITUDINAL MINIMA DE 20 NM EN LOS LIMITES DE LAS FIR CURITIBA Y ASUNCION

CHILE						
*Actualizado SAM/IG/23						
ACC	ACC ADJ	Separación Longitudinal				Comentarios
		40 NM GNSS/ DME	Fecha de implantación	20 NM GNSS/ DME	Fecha de implantación	
SANTIAGO	IQUIQUE	NA	---	----	-----	5 NM
	MENDOZA	SI	3/12/2018			
	PUERTO MONTT	NA	----	----	----	5 NM
IQUIQUE	CORDOBA	SI	3/12/2018			
	LA PAZ	OG				Gestionándose acuerdos
	LIMA	OG				Gestionándose acuerdos
PUERTO MONTT	SANTIAGO	NA	---	----	----	5 NM
	PUNTA ARENAS	NA	----	----	---	5 NM
	EZEIZA	SI	3/12/2018			
	COMODORO RIVADAVIA	SI	3/12/2018			
PUNTA ARENAS	PUERTO MONTT	NA	----	----	----	5 NM
	COMODORO RIVADAVIA	SI	3/12/2018			

PERÚ						
*Actualizado SAM/IG/24						
ACC	ACC ADJ	Separación Longitudinal				Comentarios
		40 NM GNSS/DME	Fecha de implantación	20 NM GNSS/DME	Fecha de implantación	
LIMA	AMAZONICO	SI	23/10/2015	NO	TBD	Por restricciones operacionales del ACC Amazónico con otros ACC adyacentes no es posible aplicar 20 NM
	BOGOTÁ	SI	31/03/16			Implantado
	OCEANICO	NA	---	---	---	Separación Oceánica
	IQUIQUE	OG				Gestionándose acuerdos
	GUAYAQUIL	SI	10/11/16			Implantado
	LA PAZ	OG				Existen limitaciones en el alcance de las comunicaciones aeroterrestres. Sin Acuerdo

- ARGENTINA: Durante SAM/IG/25 Argentina informó que está en progreso. Se está realizando un relevamiento para medir el grado de avance.
- BOLIVIA: NIL
- BRASIL: Completado
- CHILE: Existen puntos con comunicaciones deficientes que no han permitido reducir la separación longitudinal. Se está trabajando en planes para mejorar la cobertura de las comunicaciones VHF. Sin fecha estimada de desarrollo aún.
- PARAGUAY: NIL
- PERU: El Estado peruano a la actualidad tiene las cartas acuerdo ATS que incluyen la separación longitudinal de 40 NM con dos Estados de la región de acuerdo al siguiente detalle. Ver NI.1.1 SAM/IG/27.
- URUGUAY: NIL

MÉTRICAS DE SOPORTE PARA EL PERÍODO 2022-2026

ELEMENTOS	ALCANCE	MÉTRICAS	METAS / FECHAS	ESTATUS A JUNIO 2021
<p>7) Reducción de la separación longitudinal convencional de 40 a 20 NM</p> <p>Límites de FIR internacionales considerados en Region SAM: 50</p>	<p>Todos los Estados (donde se cumplan las condiciones de comunicaciones)</p>	<p>Indicador: % límites de FIR internacionales en los que se aplica la reducción de separación longitudinal de 20 NM.</p> <p>Métrica de soporte: Número de límites de FIR internacionales en los que se aplica la separación longitudinal de 20 NM.</p>	<p>50% para 2022</p> <p>70% para 2023</p> <p>100% para 2024</p>	<p>(45 de 50) 90% de límites de FIR internacionales aplica la separación longitudinal de 40 NM en los límites FIR.</p> <p>4 FIR continentales de Brasil aplican 20 NM.</p> <p>9 Estados SAM tienen límite común con FIR Amazonica o FIR Curitiba. Sea aplica 20 NM para aeronaves inbound Brasil.</p> <p>Panamá – Barranquilla aplica 20 NM. Montevideo – Buenos Aires aplica 20 NM Mendoza – Santiago aplica 20 NM.</p>
<p>Nota: Las separaciones entre las FIR internas de un mismo Estado son en general menores a 40 NM</p>				

• Gracias

